



Resolución de Contraloría No. 138-2015-CG

Lima, 20 MAR. 2015

VISTO, la Hoja Informativa N° 00008-2015-CG/GDES de la Gerencia de Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 9° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el ejercicio del control gubernamental se rige por el principio de eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos;

Que, asimismo el artículo 14° de la citada Ley Orgánica dispone que el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, la Contraloría General de la República viene desarrollando un proceso de modernización del Sistema Nacional de Control que involucra la adopción de un nuevo enfoque de control, el cual permitirá ejercer el control gubernamental sobre la base de un planeamiento operativo producto del análisis de riesgos y un eficiente uso de sus recursos;

Que, en el marco del proceso de modernización, mediante Resolución de Contraloría N° 408-2013-CG se creó el proyecto "Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA Perú", cuyo objetivo es el diseño e implantación del modelo de operación del control gubernamental bajo el modelo Cliente – Producto – Producción, soportado por un aplicativo desarrollado sobre la base del "Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA", para la mejora de la productividad, calidad e impacto de los servicios de control;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 010-2014-CG/PEC "Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 de las Unidades Orgánicas de Línea de la Contraloría General de la República que realizan Auditoría de Cumplimiento y Servicios de Control Simultáneo en el marco del Modelo Cliente - Producto - Producción", aprobada por Resolución de Contraloría N° 547-2014-CG, de vigencia anual, dispone que la ejecución de las auditorías de cumplimiento se registrarán en el Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA;

Que, a la fecha se encuentra vigente la Directiva N° 003-2012-CG/GCAL "Uso del Ekipu en la ejecución de las acciones de control y veedurías", aprobada por Resolución de Contraloría N° 077-2012-CG, la cual tiene por finalidad implementar el uso del aplicativo informático Ekipu como herramienta de apoyo en la ejecución de acciones de control y veedurías ejecutadas por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y los demás órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA se encuentra en producción, resulta necesario aprobar su uso obligatorio como herramienta de trabajo para el planeamiento operativo y ejecución de las auditorías de cumplimiento por el personal de las unidades orgánicas de este Organismo Superior de Control a partir del presente año, así como disponer la no utilización del aplicativo informático Ekipu y del Sistema de Control Gubernamental – SIG para las citadas auditorías;



En uso de las facultades previstas en el literal l) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el uso obligatorio del Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA para la realización de los procesos de planeamiento operativo y ejecución de las auditorías de cumplimiento, desarrollados por el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República a partir del año 2015, siendo que, el aplicativo informático Ekipu y el Sistema de Control Gubernamental – SCG dejarán de ser usados por las citadas unidades orgánicas en las mencionadas auditorías.

Artículo Segundo.- Los gestores de planeamiento operativo, la comisión auditora, los jefes de las Oficinas Regionales de Control y los gerentes de las unidades orgánicas a cargo de las auditorías de cumplimiento, son los responsables del adecuado registro de la información en los Módulos del Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA, para lo cual deberán utilizar el código de usuario asignado, el mismo que es de uso personal e intransferible, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Disponer que los Órganos de Control Institucional continúen con el uso del aplicativo informático Ekipu y el Sistema de Control Gubernamental – SCG Web, como herramienta de trabajo para la realización de servicios de control, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2012-CG/GCAL “Uso del Ekipu en la ejecución de acciones de control y veredurias” y las Directivas sobre programación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional que se emitan anualmente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento Operativo como la unidad orgánica responsable del aplicativo informático Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA, así como, de la programación, capacitación y difusión del mencionado sistema.

Artículo Quinto.- La presente Resolución de Contraloría entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación.

Artículo Sexto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese



FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

